



CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 2 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó notificación personal remitida a la demandada conforme a la Ley 2213 de 2022, sin embargo se observa que le indicó erróneamente que el horario de atención de este despacho judicial es de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, cuando en realidad es de 7 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm.

Sírvase proveer.

Calarcá, 21 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-2021-00284-00

Inter: 1299

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: IRMA PELAEZ BOTERO
AUTO: NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION Y REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO.

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que una vez revisada la notificación personal remitida a la demandada de conformidad con la Ley 2213 de 2022, se pudo constatar que se indicó erróneamente que el horario de atención de este despacho judicial es de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, cuando en realidad es de 7 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm, por dicha razón, no se tiene en cuenta la notificación remitida a la demandada.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que dentro del termino de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar a la demandada el mandamiento de pago, so pena de decretar el desistimiento tácito de toda la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 88 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0135e4dbc9ba2ff724fa8c4680de0c4960907cd51edfb8e01117d0cbc3dc52a2**

Documento generado en 21/06/2023 02:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>